



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20185500978561**



**20185500978561**

Bogotá, 07/09/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOLA  
FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA CECILIA  
VILLAVICENCIO - META

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 37962 de 28/08/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

NO

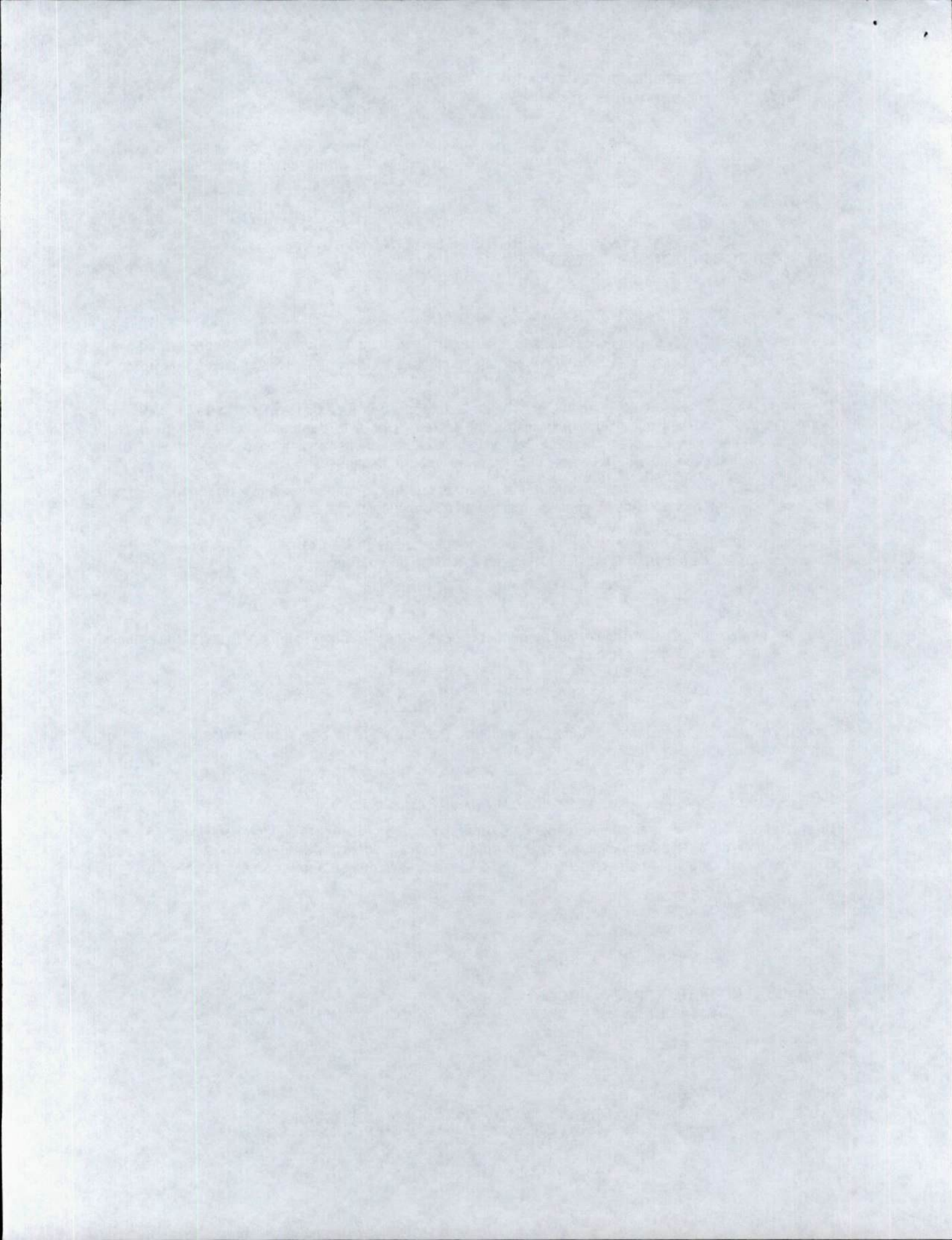
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN**  
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*







REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

3 7 9 6 2 2 8 AGO 2018

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA** con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores **GUERRA SÁNCHEZ CESAR**, identificado con C.C. No. 19101370, **MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO**, identificado con C.C. No. 86077253, **USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA**, identificada con C.C. No. 1121852510 y **MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES**, identificado con C.C. No. 1061695964.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y 136 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Ley 1397 del 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.



## RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto *"establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación"* en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte"*, se compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 *"reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que la Ley 1397 de 2010 modificó la Ley 769 de 2002 y estableció las sanciones a imponer por la autoridad encargada de la vigilancia, supervisión y control a los Centros de Enseñanza Automovilística de acuerdo con la gravedad de la falta.

Que de conformidad con el artículo 2º, numeral e) de la Ley 105 de 1993, *"(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...)"*, por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015"*, el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

## HECHOS

1. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ



RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

3

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

**ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964,** fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 636 del 16 de febrero de 2016.

2. A través de Memorando No. 20168200120503 del 27 de septiembre de 2016 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.**
3. Mediante Memorando No. 20168200148663 del día 10 de noviembre de 2016, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 30 de septiembre de 2016 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.**
4. Mediante Memorandos No. 20168200148693 del día 10 de noviembre de 2016 y No. 20168200159023 del 22 de noviembre de 2016, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964,** al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.
5. A través del Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018, esta Delegada envió al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964,** requerimiento de información, el cual fue entregado el día 08 de febrero de 2018, según Guía de Trazabilidad No. RN898336737CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72. Sin embargo, una vez revisados los Sistemas de Gestión Documental de la Entidad, no se recibió respuesta alguna.



RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

**PRUEBAS**

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el 30 de septiembre de 2016 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, con la respectiva documentación recaudada.
2. Informe de la Visita de Inspección practicada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presentado mediante Memorando No. 20168200148663 del día 10 de noviembre de 2016.
3. Memorandos No. 20168200148693 del día 10 de noviembre de 2016 y No. 20168200159023 del 22 de noviembre de 2016, mediante el cual el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito.
4. Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018, mediante el cual esta Delegada solicitó información al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.
5. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.



37962

28 AGO 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

5

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

### FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formular los siguientes cargos:

**CARGO PRIMERO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presuntamente no suministró la información solicitada al no dar respuesta al requerimiento enviado por esta Entidad mediante el Oficio de Salida No. 20188300104991 del 05 de febrero de 2018.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presuntamente transgrede el numeral 12 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

*"Decreto 1079 de 2015*

(...)

*Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:*

*12. Proporcionar información y/o facilitar la labor de auditoría o de control. (...)"*

*"Ley 1702 de 2013*

(...)

*Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)*

*17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)"*

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:



## RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

**CARGO SEGUNDO:** EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presuntamente no dispone de un área de mil (1000) metros cuadrados destinada para la realización de las clases de inducción, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"En el acta de visita (folio 8), la comisionada plasmó que el CEA dispone de un área destinada para las clases de inducción a cualquier título (arriendo, permisc. compra u otro) con una extensión mínima de 1500 metros cuadrados para quienes imparten instrucción en categoría B3 y C3 y 1000 metros cuadrados para las demás categorías, dejando como observación: "La pista tiene una extensión de 8.000 m2, tiene contrato de arrendamiento vigente desde 2015 hasta 2018".

Al respecto en la cláusula primera del denominado contrato de Concesión temporal de espacio Viva Villavicencio" (folios 195 al 197), se identifica y describe el espacio objeto del contrato de la siguiente manera: "Sótano rampa del Éxito, que corresponde a un área común de 156.55 M2 incluida pista de enseñanza de 8000 M2 ubicada en el Sótano 2 no obstante, se evidencia que el mismo no se encuentra suscrito por las partes contratantes y por ende carece de validez jurídica.



3 7 9 6 2

2 8 AGO 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

7

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

*Así las cosas no se puede verificar el efectivo cumplimiento por parte del CEA de lo consagrado en el numeral 6.4 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte. (...)*

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presuntamente transgrede el numeral 6.4 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 1 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

**"Resolución 3245 de 2009**

(...)

**6.4. De las instalaciones.**

*Los Centros de Enseñanza Automovilística deberán contar con instalaciones físicas adecuadas a su finalidad con los quipos y materiales necesarios. Las instalaciones dispondrán al menos de:*

(...)

- *Disponer de un área a cualquier título (arriendo, permiso, compra u otros) con una extensión mínima de 1500 metros cuadrados, para quienes imparten instrucción en las categorías B3 y C3 y de 1000 metros cuadrados para las demás categorías, destinada para la realización de las clases de inducción que permita el adiestramiento en la conducción del vehículo y adquisición de las destrezas del conductor, hasta obtener el dominio idóneo del vehículo. (...).*

**"Ley 1702 de 2013**

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. (...)**

**1.** *No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.*

**17.** *No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)*

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)



RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

*"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes fallas" (Subrayado fuera del Texto).*

(...)

*La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.*

*La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."*

Materia reglamentada por el artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

*"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013*

*Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir Investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quién haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN



37962

28 AGO 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

9

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

**ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964**, ubicado en la dirección CLL 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140, en la ciudad de VILLAVICENCIO / META, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 27802, el Señor GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, domiciliado en la dirección CRA 12 N 31E-07, en la ciudad de VILLAVICENCIO / META, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 27802, el Señor MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, domiciliado en la dirección CONJUNTO VILLA EMAUS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA, en la ciudad de VILLAVICENCIO / META, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 27802, la Señora USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510, domiciliado en la dirección FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA LA CECILIA, en la ciudad de VILLAVICENCIO / META, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 27802, el Señor MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, domiciliado en la dirección CL 7 45 185 LOCAL 140 SOTANO 1, en la ciudad de VILLAVICENCIO / META, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de



37962 28 AGO 2018

RESOLUCION No. DE Hoja No.

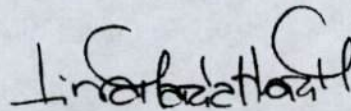
Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA J MONTOYA con Matrícula Mercantil No. 278023 de propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964.

propiedad de los Señores GUERRA SÁNCHEZ CESAR, identificado con C.C. No. 19101370, MONTOYA CASTRO JOSE OLMEDO, identificado con C.C. No. 86077253, USECHE GONZÁLEZ ÁNGELA MARÍA, identificada con C.C. No. 1121852510 y MONTOYA CASTRO JULIÁN ANDRES, identificado con C.C. No. 1061695964, presente por escrito los descargos o justificaciones al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

37962 28 AGO 2018  
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo  
Revisó: Laura Barriga/ Valentina Rubiano /Coord. del Grupo de Investigaciones y Control.





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:49:57 \*\*\*\* Recibo No. S000483383 \*\*\*\* Num. Operación. 90-HUE 20180827001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN MddumxGQmk

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 Ext. 1604 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)"

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**DOMICILIO:** VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO:** 278025  
**FECHA DE MATRÍCULA:** ABRIL 22 DE 2015  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA:** ABRIL 03 DE 2018  
**ACTIVO VINCULADO:** 314.595.000.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CLL 7 N 45 185 LA ESPERANZA SOFANO 1 CD 140  
**BARRIO:** ESPERANZA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3135940563  
**TELÉFONO COMERCIAL 2:** 3183349685  
**TELÉFONO COMERCIAL 3:** 6675707  
**CORREO ELECTRÓNICO:** contabilidad@jmontoya.co  
**SITIO WEB:** [www.jmontoya.co](http://www.jmontoya.co)

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** 88551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA:** M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
**OTRAS ACTIVIDADES:** 88999 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES:

\*\*\* **NOMBRE DEL PROPIETARIO:** GUERRA SANCHEZ CESAR  
**IDENTIFICACIÓN:** Cédula de ciudadanía - 19101370  
**NIT:** 9101370-3  
**MATRÍCULA:** 49043  
**FECHA DE MATRÍCULA:** 19960305  
**FECHA DE RENOVACION:** 20180228  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2018

\*\*\* **NOMBRE DEL PROPIETARIO:** MONTOYA CASTRO JOSE OLANDO





\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN MddumxGQMK

IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 86077253  
NIT : 86077253 0  
MATRICULA : 287622  
FECHA DE MATRICULA : 20151221  
FECHA DE RENOVACION : 20151221  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO : USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1121857510  
NIT : 1121857510 0  
MATRICULA : 287629  
FECHA DE MATRICULA : 20151221  
FECHA DE RENOVACION : 20151221  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO : MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1061695964  
NIT : 1061695964 0  
MATRICULA : 218019  
FECHA DE MATRICULA : 20150422  
FECHA DE RENOVACION : 20180403  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

#### CERTIFICA - ADMINISTRACIÓN

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S) :

\*\*\* NOMBRE : MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1061695964  
VINCULACION : ADMINISTRADOR - PRINCIPAL  
FECHA DE REGISTRO DE LA VINCULACION : ABRIL 30 DE 2015  
LIBRO Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : RM06 - 40731

#### CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIÓ EL CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.051.591.964 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.051.591.964 COMO EL FACTOR, EN CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, DEBERA ADMINISTRAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE PROMOCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODO LO RELATIVO AL COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PERMITIR, ESTABLECER RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS QUE CORRESPONDAN AL COMERCIO LÍCITO QUE SE REGULAN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES DE LAS FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/C ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TODOS SUS





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:49:58 \*\*\*\* Recibo No. S000483383 \*\*\*\* Num. Operación, 90-RJE-20180827-0101

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN MddumxGQMk

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES FINANCIERAS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERA ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE DE LA LABOR CONTRATADA, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS EN ESTE CERTIFICADO, SE ENTREGARÁN QUE SON BENEFICIARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO DEL CANTO DEL PAGO DE LA LABOR CONTRATADA POR LA PERSONA A QUIEN.

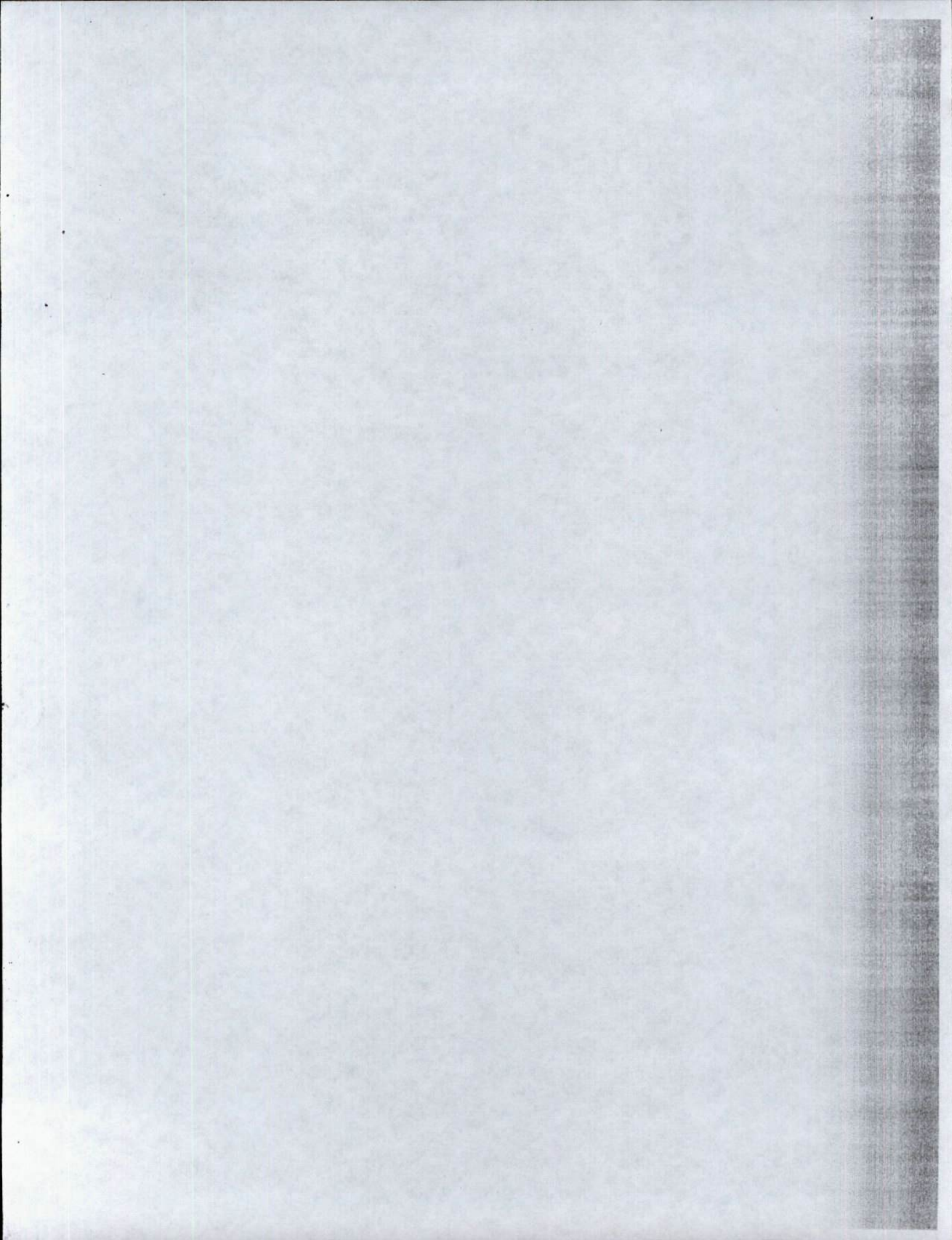
**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO ANTIQUEN. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DEL ENTREGADO POR EL COMERCIANTE









**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
GUERRA SANCHEZ CESAR**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:52:33 \*\*\*\* Recibo No. S000483389 \*\*\*\* Num. Operación. 90-HUE 201808270103

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN NY8HgmDSV8

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 Ext. 1604 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)"

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GUERRA SANCHEZ CESAR  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 19101370  
NIT : 19101370-3  
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 49043  
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 05 DE 1996  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 2018  
ACTIVO TOTAL : 5,200,000.00  
GRUPO NIIF : 4. GRUPO 111 MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 12 N 31E-07  
BARRIO : RECREO  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3202078430  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO : [escueladeautomovillismodeliano@yahoo.com](mailto:escueladeautomovillismodeliano@yahoo.com)

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 12 N 31E-07  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
BARRIO : RECREO  
TELÉFONO 1 : 3202078430  
CORREO ELECTRÓNICO : [escueladeautomovillismodeliano@yahoo.com](mailto:escueladeautomovillismodeliano@yahoo.com)

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
GUERRA SANCHEZ CESAR**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:52:34 \*\*\*\* Recibo No. S000483389 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180827-0103

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN NY8HgmDSY8

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA  
MATRICULA : 278023  
FECHA DE MATRICULA : 20150422  
FECHA DE RENOVACION : 20180403  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CALLE 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140  
BARRIO : ESPERANZA  
MUNICIPIO : 80001 - VILLAVICENCIO  
TELEFONO 1 : 3135940963  
TELEFONO 2 : 3183349695  
TELEFONO 3 : 5675707  
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@jmontoya.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.I.  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 334,695,000  
ADMINISTRADOR : 1061695964 - MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES

QUE BAJO EL NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 18.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1061695964 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1061695964 COMO EL FACTOR, EN CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN LA CONDICION DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA ZONA LA ESPERANZA VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, QUE SE ADMINISTRACION EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, LEASER, EN SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LÍCITO QUE SE REGULAN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES Y LAS FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. A. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBERIAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALES. CUARTA: EL PREPONENTE SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESSEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE EN EXCELENTE FORMA EL RESULTADO DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCION EFECTUADA CON ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SEPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DEJA DE PRESENTAR LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE PRESTAN EN EL ESTABLECIMIENTO ENTENDERÁ QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO AL PREPONENTE A PAGAR NINGUNA SUMA ALGUNA A FUTURO.

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL LLANO  
MATRICULA : 49041  
FECHA DE MATRICULA : 19960305  
FECHA DE RENOVACION : 20180228  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : ERA 19C N 37C-10  
BARRIO : PARAISO  
MUNICIPIO : 80001 - VILLAVICENCIO  
TELEFONO 1 : 6733515  
TELEFONO 2 : 3202078430  
CORREO ELECTRONICO : escuelaautomovilismodelllano@yahoo.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.





CAMARA DE COMERCIO  
VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
GUERRA SANCHEZ CESAR**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:52:34 \*\*\*\* Recibo No. S000483389 \*\*\*\* Num. Operación. 90-HUE-20180827-0103

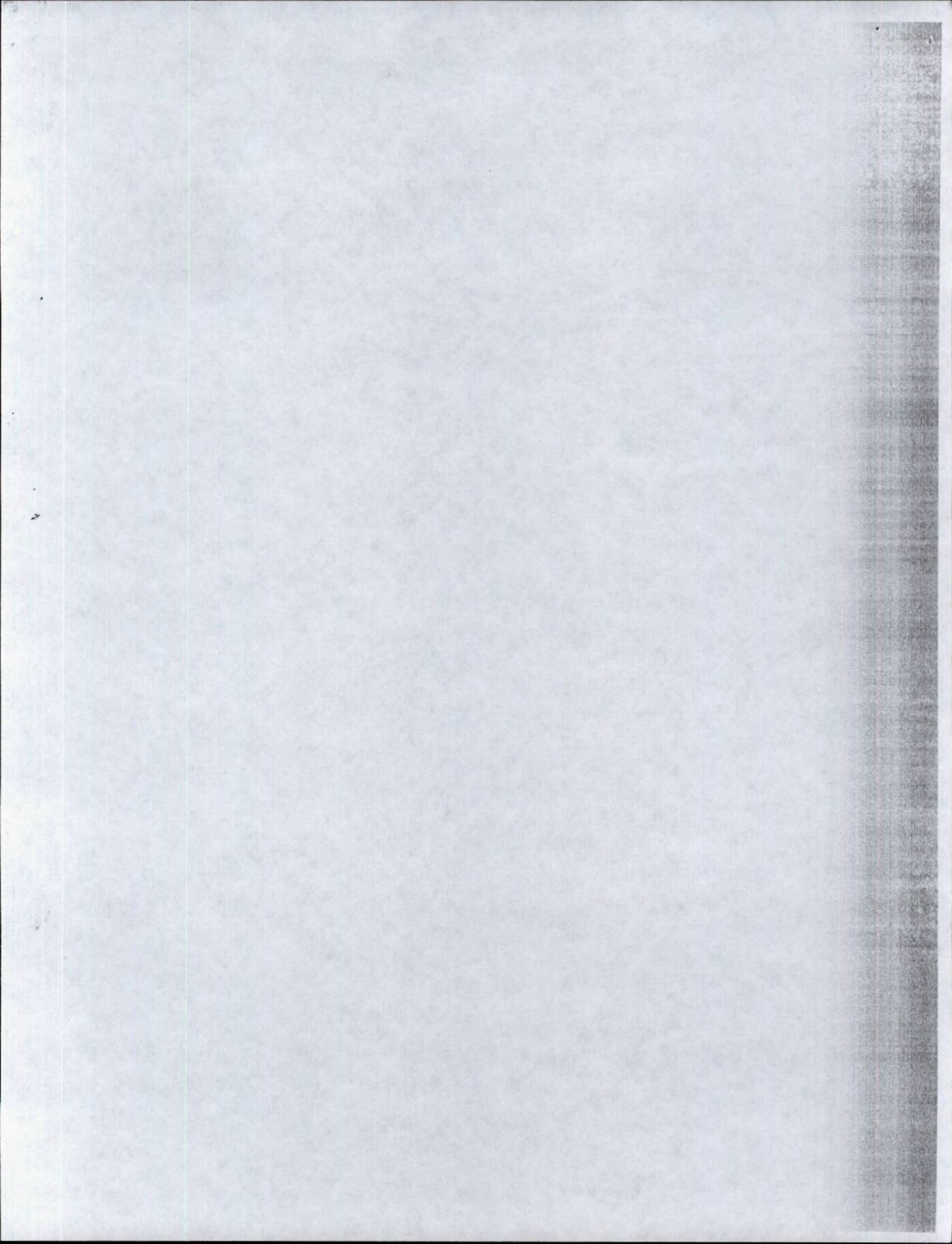
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACION NY8HgmDSY8**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS S.C.A.**  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,200,000**

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DEL REGISTRO POR EL COMERCIANTE









**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
MONTAYA CASTRO JOSE OLMEDO**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:53:44 \*\*\*\* Recibo No. S000483393 \*\*\*\* Num. Operación. 90-HJE-20180827-0106

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN UThxsBycdZ

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 Ext. 1604 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)"

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MONTAYA CASTRO JOSE OLMEDO  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 86077253  
NIT : 86077253-0  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 287632  
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2015  
ACTIVO TOTAL : 500,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CONJUNTO VILLA EMAUS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3115211387  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO : josemontoya514@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CONJUNTO VILLA EMAUS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO 1 : 3115211387  
CORREO ELECTRÓNICO : josemontoya514@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 82551 FORMACION ACADÉMICA NO FORMAL

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA O MONTAYA  
MATRÍCULA : 278023  
FECHA DE MATRÍCULA : 20150422





CAMARA DE COMERCIO  
VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
MONTROYA CASTRO JOSE OLMEDO**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:53:44 \*\*\*\* Recibo No. S000483393 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180827-0108

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN UThxsBycdZ

FECHA DE RENOVACION : 20180403  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CALLE 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140  
BARRIO : ESPERANZA  
MUNICIPIO : 00001 - VILLAVICENCIO  
TELEFONO 1 : 3135940963  
TELEFONO 2 : 3182349685  
TELEFONO 3 : 6672107  
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@montroya.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADÉMICA NO FORMAL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.V.  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 334,695,000  
ADMINISTRADOR : 1061695964 - MONTROYA CASTRO JULIAN ANDRES

EL BANDO DE NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTROYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1085121664 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTROYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1085121664 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGISTRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTROYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTROYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, LEASER, Poner a disposición RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL COMERCIO INTERIO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES, LEY DE FACULTADES POR EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL PREPONENTE VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO EL PREPONENTE RESPONSABLE CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBERÍAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTROYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESSEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTROYA TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUOVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DEJESER LO ADJUDICADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ASÍ COMO LOS QUE SE ENTENDERÁN QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA EL MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A PAGAR LA SUMA ALCUNA A FUTURO.

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN DE LA AVENIDA REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLICAN LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:54:18 \*\*\*\* Recibo No. S000483395 \*\*\*\* Num. Operación. 90-11UE-20180827-07

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN ur6Ys3i2EN

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 Ext. 1604 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)"

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrices e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1121852110  
NIT : 1121852510-0  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 287625  
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2015  
ACTIVO TOTAL : 500,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA LA CECILIA  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3202545716  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO : angelsuseche@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA LA CECILIA  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO 1 : 3202545716  
CORREO ELECTRÓNICO : angelsuseche@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA E MONTAÑA  
MATRÍCULA : 278023  
FECHA DE MATRÍCULA : 20150422





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:54:18 \*\*\*\* Recibo No. 5000483395 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180827-0107

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN ur6Ys32EN

FECHA DE RENOVACION : 20180403  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CIL 7 N 45 185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140  
BARRIO : ESPERANZA  
MUNICIPIO : 00001 - VILLAVICENCIO  
TELEFONO 1 : 3132942963  
TELEFONO 2 : 3182349685  
TELEFONO 3 : 6675107  
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@montoya.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADÉMICA NO FORMAL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL  
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 334,695,000  
ADMINISTRADOR : 1061695964 - MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES

QUE BAJO EL NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PUESTO COMÚN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.317 DE BOGOTA COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE INSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, RENUNCIÓ SU ADMINISTRACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODO LO QUE CONCIERNE AL COMERCIO QUE SE DESARROLLA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE INSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, Pagar, RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODO LO QUE SE REGULA EN EL COMERCIO DENOMINADO QUE SE REGULAN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES Y FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO EL PREPONENTE RESPONSABLE CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBTERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE INSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALMENTE. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE INSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN REPORTE MENSUAL DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES DE CANCELACIÓN DE CHEQUES POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER FALTA QUE SE COMETA EN ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE Y DEJA SIN PAGAR LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL QUE TENDRÁ QUE ENTENDERSE QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A PAGAR SUMA ALGUNA A FUTURO.

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE A SU VEZ REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO DEL COMERCIO MERCANTIL, SI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:54:53 \*\*\*\* Recibo No. S000483397 \*\*\*\* Num. Operación. 90-HUE-20180827-0109

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN n123HFfncB

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 Ext. 1604 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)"

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1061695164  
NIT : 1061695964-1  
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 21801  
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 22 DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 03 DE 2018  
ACTIVO TOTAL : 434,695,000.00  
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 7 45 185 LOCAL 140 SOTANO 1  
BARRIO : ESPERANZA  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3135940963  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3183349655  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@jmontoya.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 7 45 185 LOCAL 140 SOTANO 1  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
BARRIO : ESPERANZA  
TELÉFONO 1 : 3135940963  
TELÉFONO 2 : 3183349655  
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@jmontoya.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 98551 - FORMACION ACADÉMICA NO FORMAL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 87010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
OTRAS ACTIVIDADES : 88999 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS NATURALES

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:54:53 \*\*\*\* Recibo No. S000483297 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180827-0105

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN n123HfncB

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA  
MATRICULA : 278023  
FECHA DE MATRICULA : 20150422  
FECHA DE RENOVACION : 20180403  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CNE 7 N 45 -185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CL 140  
BARRIO : ESPERANZA  
MUNICIPIO : 90001 - VILLAVICENCIO  
TELEFONO 1 : 3135940963  
TELEFONO 2 : 3182349685  
TELEFONO 3 : 8675707  
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@jmontoya.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.F.  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 334,695,000  
ADMINISTRADOR : 1061695964, MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES

QUE BAJO EL NUMERO 40731 DEL LIBRO VI, EL 30 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PROMOCION Y FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE JOSE HORACIO NAVARRETE, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.426.377 DE BOGOTA Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.081.111.199 COMO EL PREPONENTE Y JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.081.111.199 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICION DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL VIVA, SOTANO 1 CL 140, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CON MATRICULA MERCANTIL NO. 278023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ENTREGA EN ADMINISTRACION EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO AL FACTOR. SEGUNDA: LOS PREPONENTES ESTABLECEN AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, RECIBIR, Pagar, RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS NECESARIOS PARA EL COMERCIO LÍMITE QUE SE REGULAN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES Y LAS FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. TERCERA: EL FACTOR RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO EL FACTOR RESPONSABLE CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DERIVAN DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE (SEIS MILLONES DE PESOS) \$ 6.000.000 MENSUALMENTE. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES CORTES A LA PARCA POR UN MONTO EQUIVALENTE A (NUEVE MILLONES DE PESOS) \$ 9.000.000, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO QUE EL FACTOR, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS SE ENTENDERÁ QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A REEMBOLSAR SUMA ALGUNA A FUTURO.

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA GRANADA  
MATRICULA : 146646  
FECHA DE MATRICULA : 20170526  
FECHA DE RENOVACION : 20180403  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : BARRERA 12 N 14 -17  
BARRIO : CENTRO GRANADA META  
MUNICIPIO : 90313 - GRANADA  
TELEFONO 1 : 3135940963





CÁMARA DE COMERCIO  
VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES**

Fecha expedición: 2018/08/27 - 10:54:53 \*\*\*\* Recibo No. S000483397 \*\*\*\* Num. Operación. 90-HUF-20180827-0109

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN n123HFncB

TELEFONO 2 : 318272318;  
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@jmontoya.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8855 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 88299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS VECINIALES  
OTRAS ACTIVIDADES : 87010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,000,000  
ADMINISTRADOR : 1061095964 - MONTOYA CASTRO JULIAN ANDRES

EL PREPONENTE OTORGA AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTA ÚNICAMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL GANER SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN MENCIÓN, TALEN COMO COTIZAR, COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, PRESTAR, DAR CRÉDITO BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO, APERTURA CUENTAS EN LOS BANCOS COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. 2. EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIEMPRE EN SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL EJERCICIO DEL GANER SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN MENCIÓN. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR HONORARIOS POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MENSUALES. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME QUINCENAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA, ACCOMPÑADA DE LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE CONSIGNACIÓN. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR PARA QUE NEGOCIE, CONTRATE, RECIBA, EMITA Y CONSERVE LOS DINEROS RECIBIDOS DE LAS OPERACIONES COMERCIALES POR UN MONTO ILIMITADO; PARA ESTO EL FACTOR SE COMPROMETE A ABRIR UNA CUENTA DE AHORRO Y UNA CUENTA CORRIENTE A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. SÉPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUÍ PACTADO, LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR ÉL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERÁ QUE SON RESPONSABILIDAD CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FAVOR DEL FACTOR.

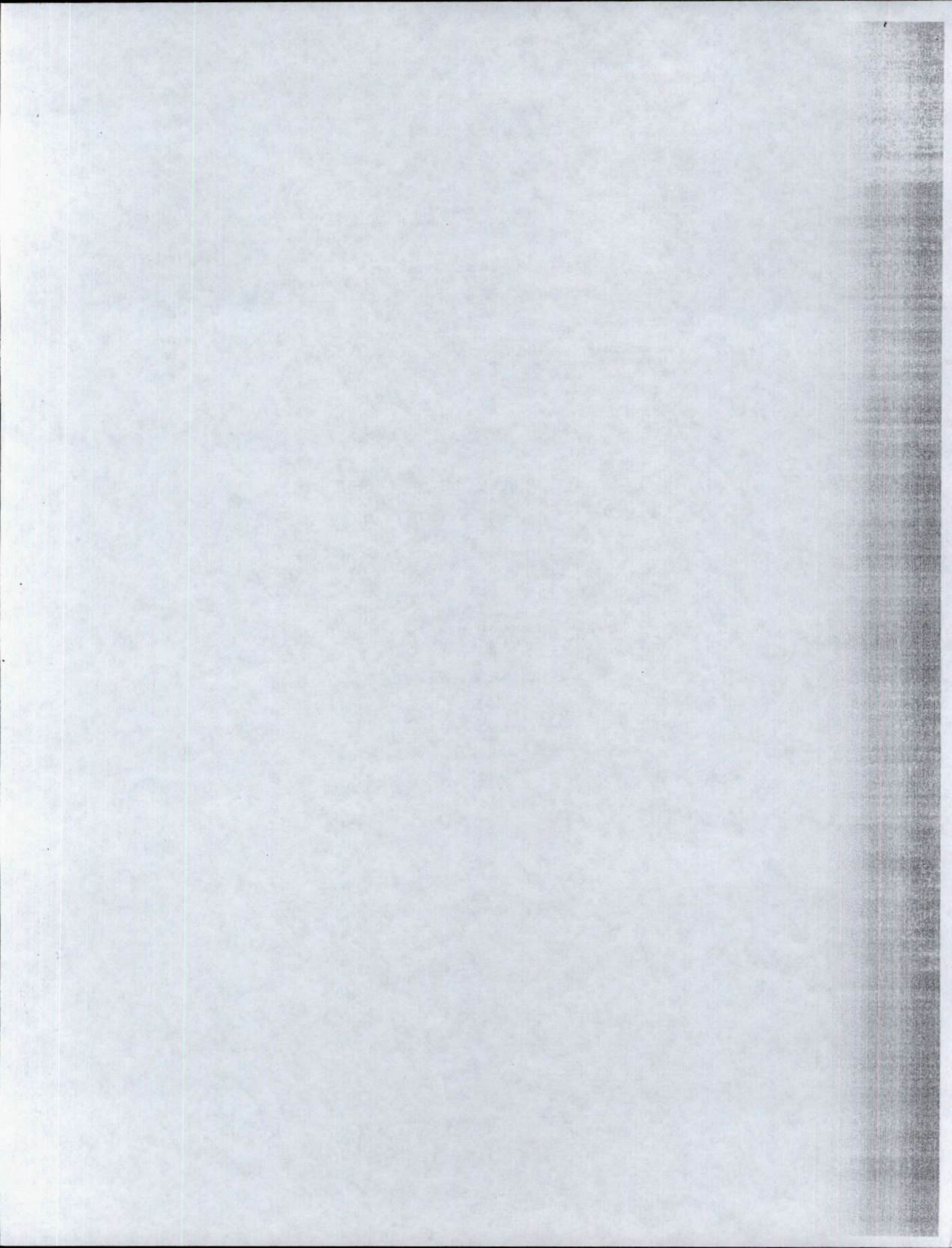
**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y HOMBROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO SEAN LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

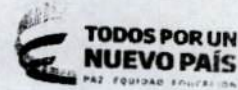








Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500952771



Bogotá, 30/08/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Propietario  
GUERRA SANCHEZ CESAR - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA  
CARRERA 12 No 31E -07  
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 37962 de 28/08/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

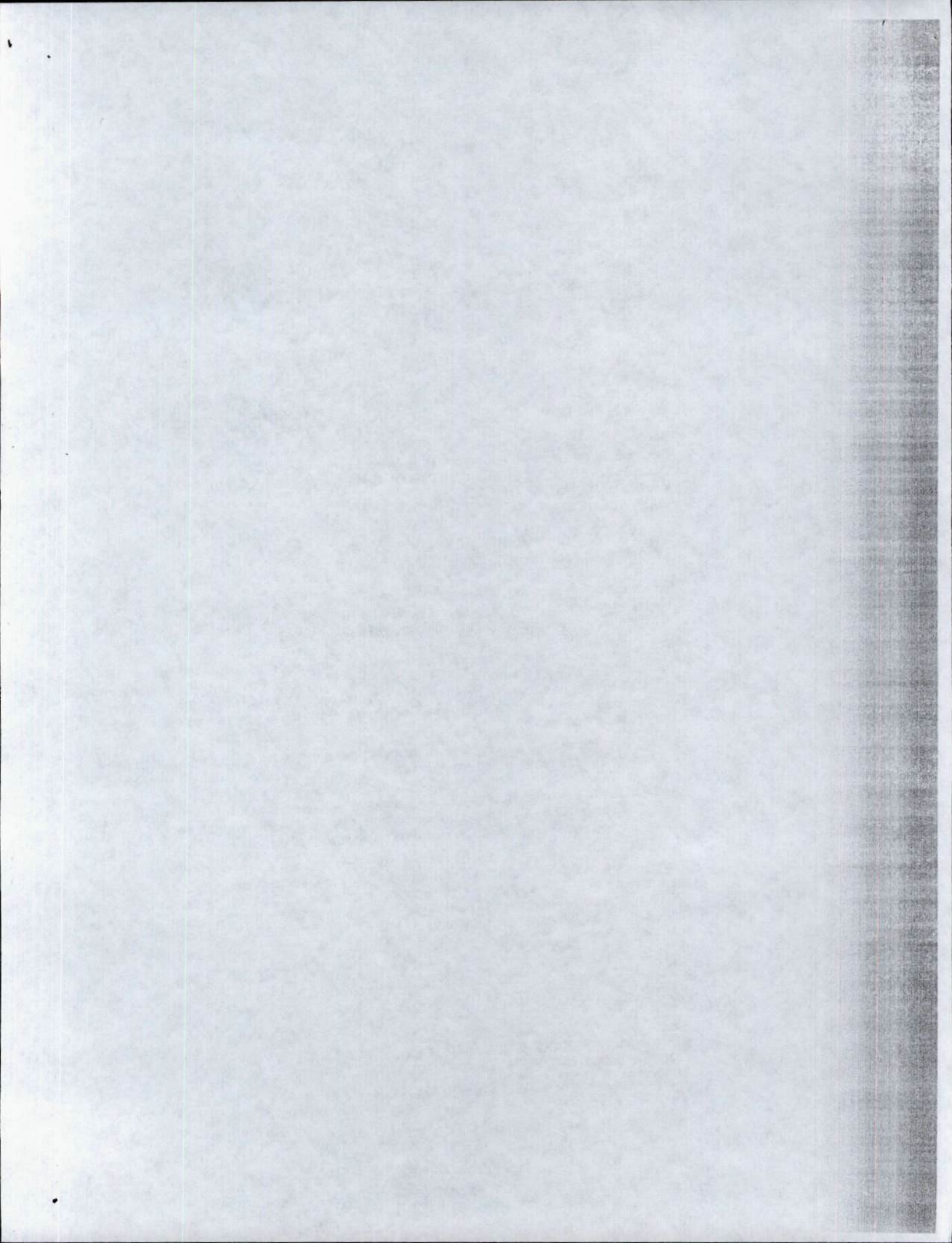
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\28-08-2018\CONTROL\ICITAT 37962.odt

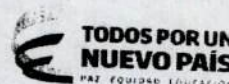








**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500952781



Bogotá, 30/08/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Propietario  
MONTROYA CASTRO JOSE OLMEDO - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J  
MONTROYA  
CONJUNTO VILLA EMAUS CASA 6 SECTOR ROSA BLANCA  
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 37962 de 28/08/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

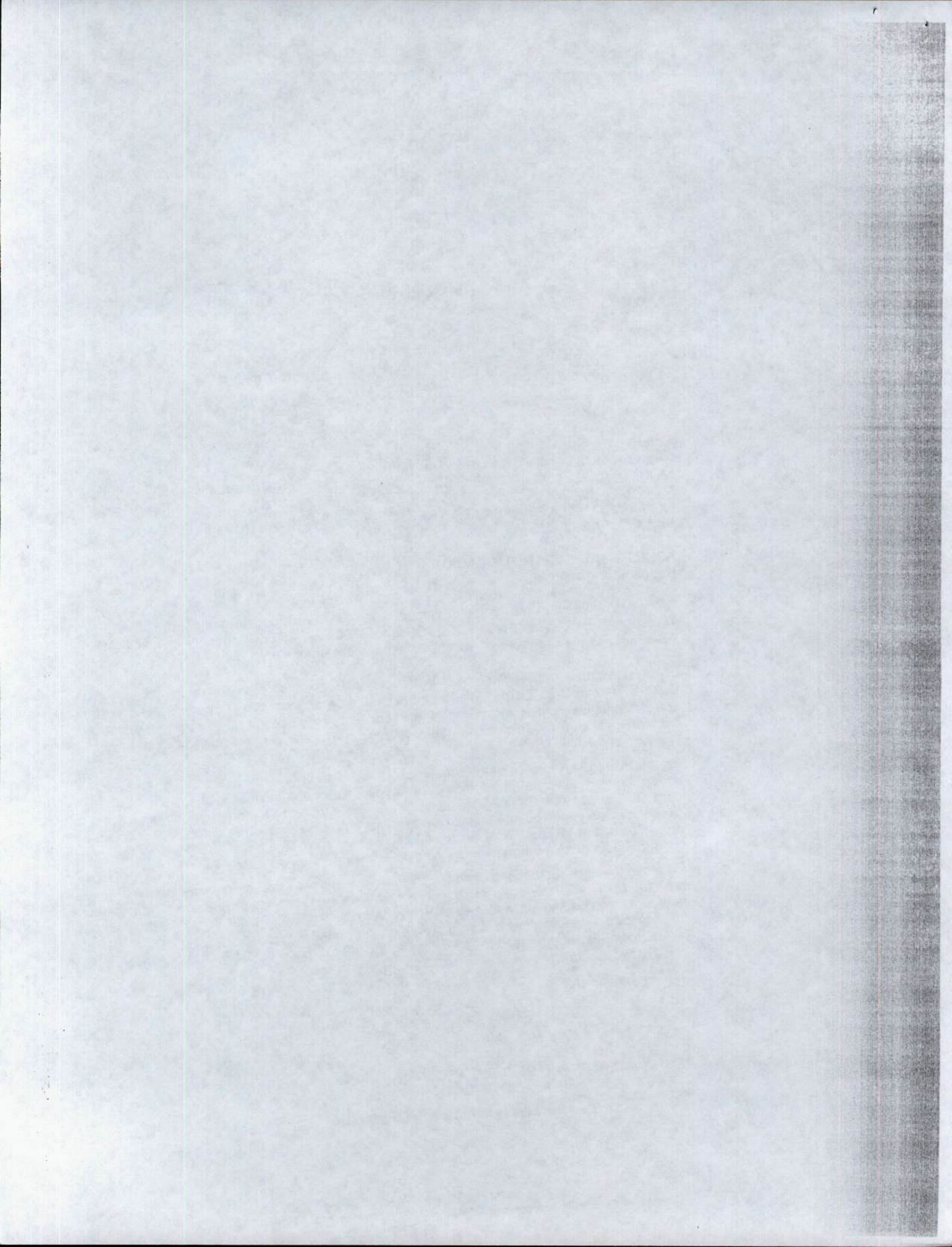
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES  
Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 37962.odt

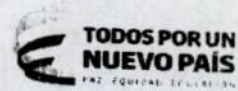








Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500952791



Bogotá, 30/08/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Propietario  
USECHE GONZALEZ ANGELA MARIA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J  
MONTOYA  
FINCA CHARCO DEL CAMARA VEREDA CECILIA  
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 37962 de 28/08/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

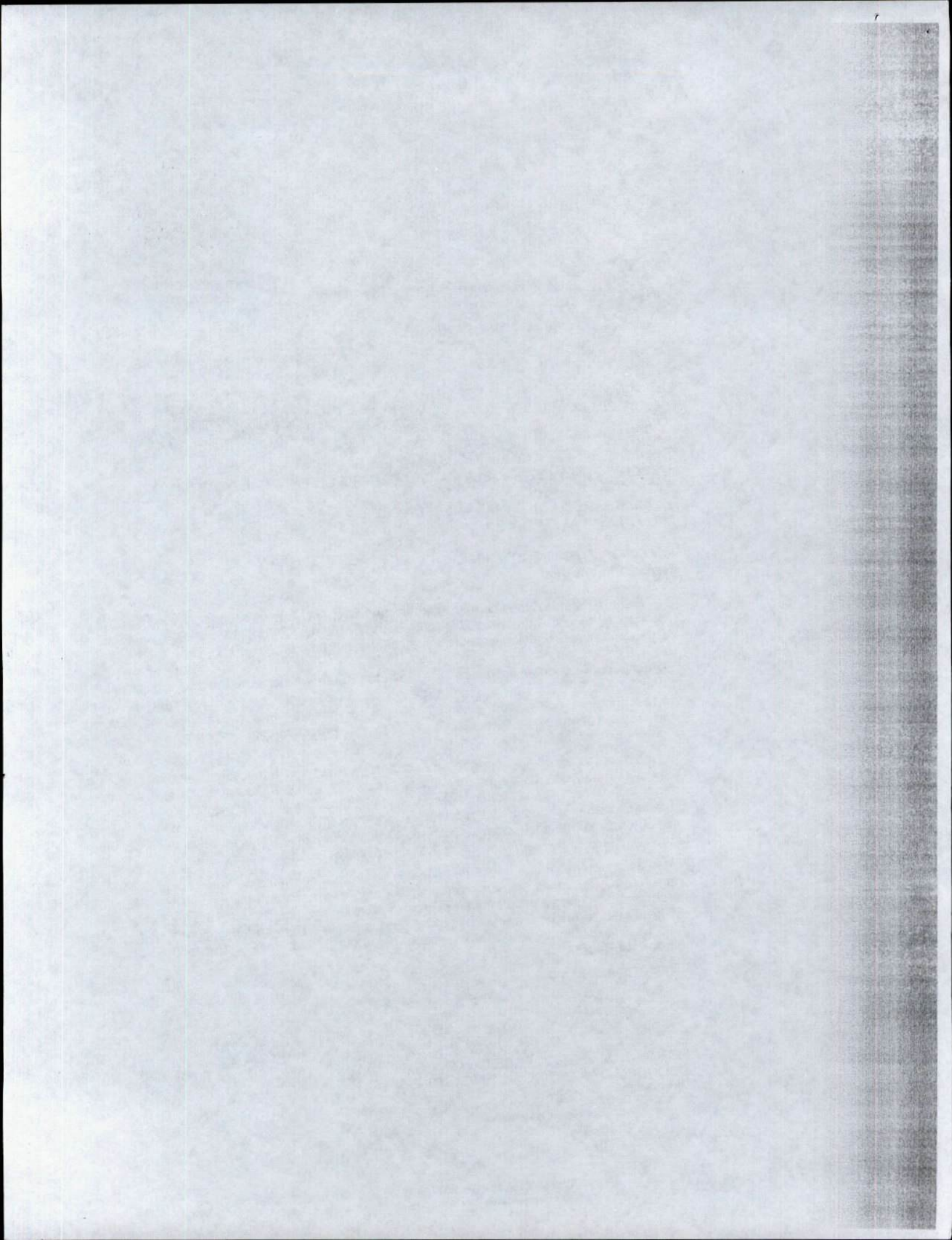
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 37962.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500952801



Bogotá, 30/08/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Propietario  
MONTROYA CASTRO JULIAN ANDRES - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J  
MONTROYA  
CALLE 7 No 45-185 LOCAL 140 SOTANO 1  
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

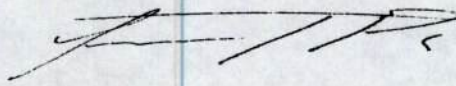
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 37962 de 28/08/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

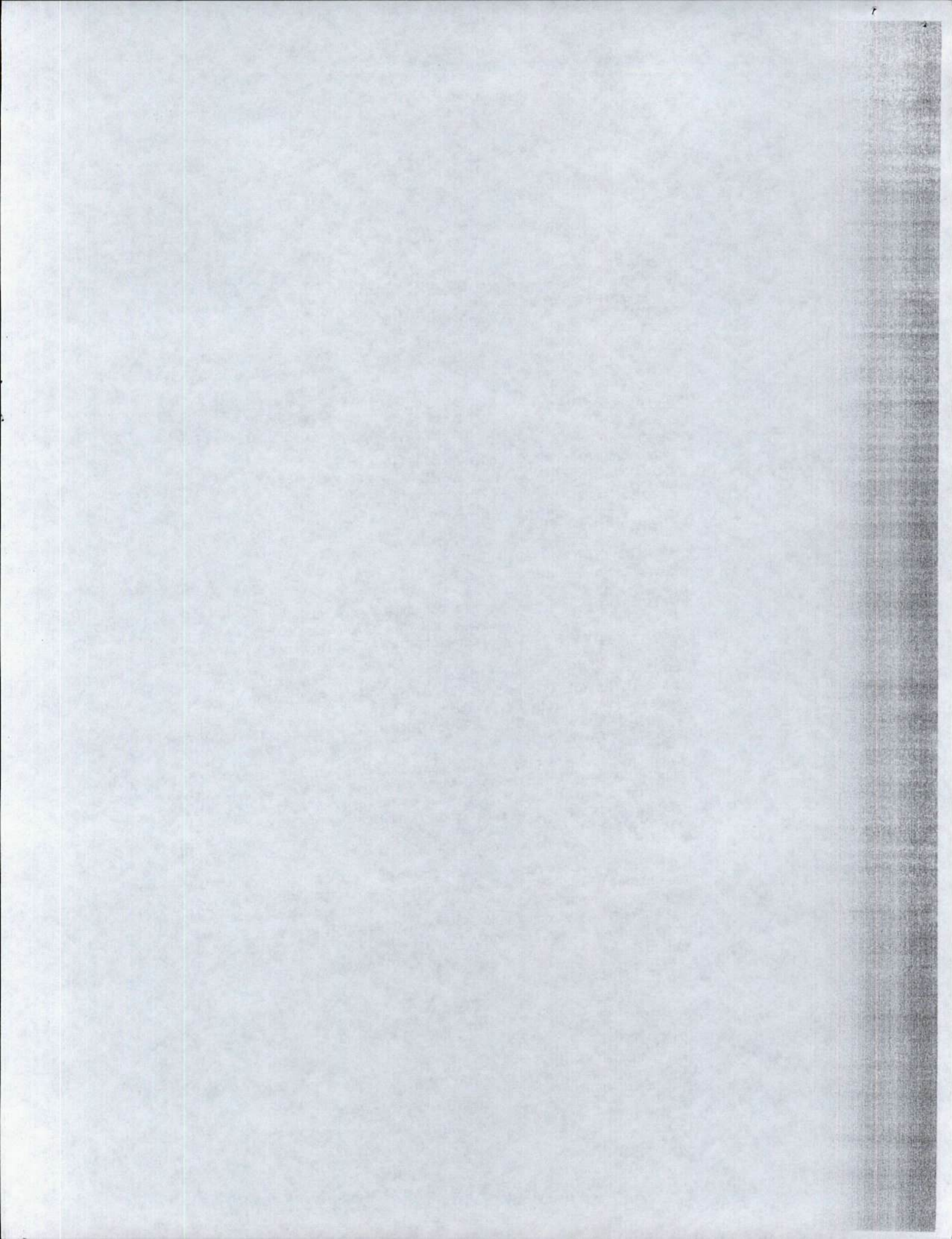
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 37962.odt

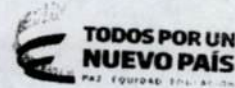








Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500944661



Bogotá, 29/08/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA J MONTOYA  
CALLE 7 NO 45 - 185 LA ESPERANZA SOTANO 1 CALLE 140  
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 37962 de 28/08/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

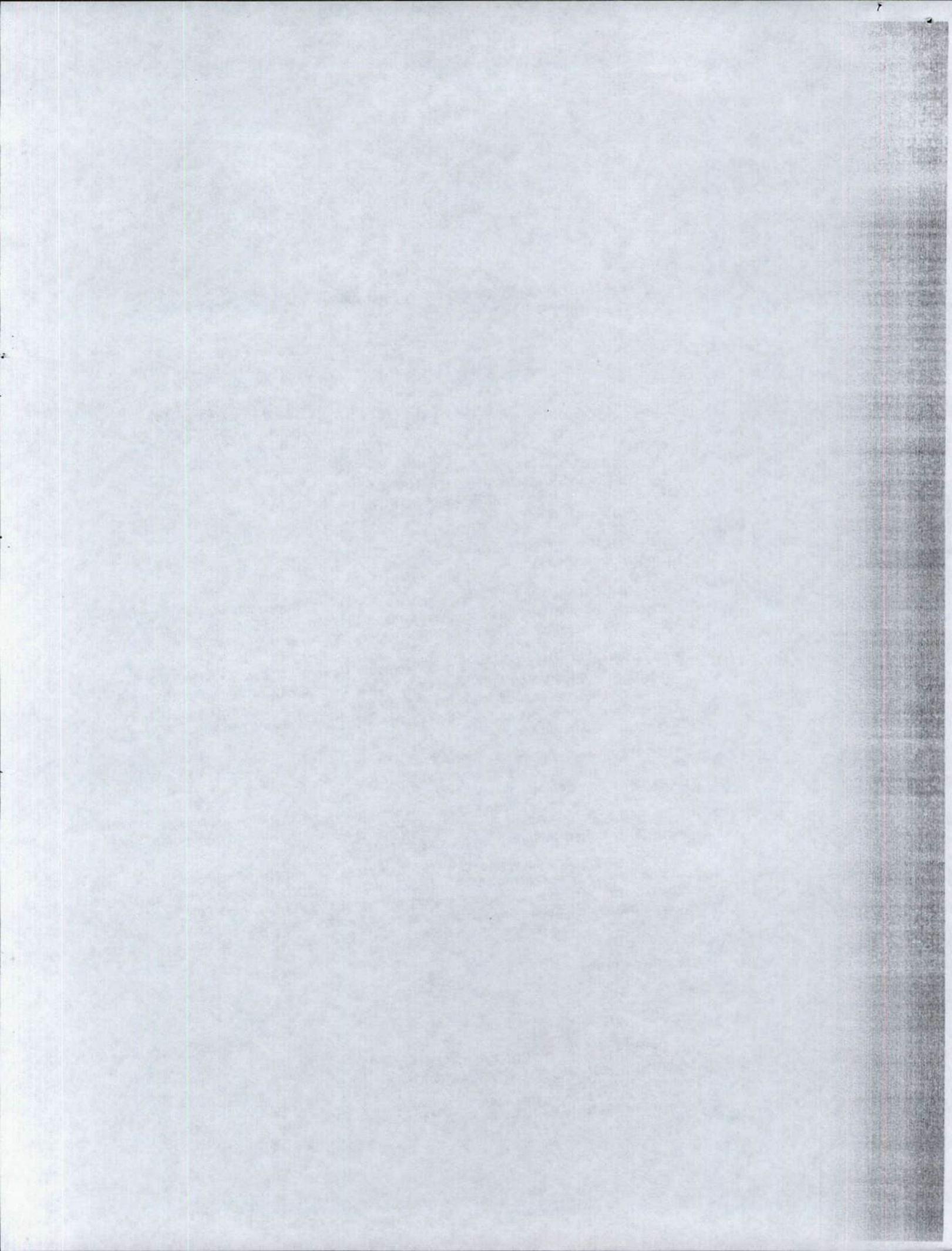
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\28-08-2018\CONTROL\KITAT 37961.odt







**42**  
 Servicios Postales  
 NIT 900 262811-9  
 Calle 25 de Mayo  
 111201  
 BARRIO  
 42  
 111201  
 42  
**REMITENTE**  
 Nombre/Razon Social  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 PUERTOS Y TRANSPORTES  
 DIRECCION Calle 17 No. 28B-21 Barrio  
 a nombre de  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 11131395  
 Envío: RA008672696CO  
**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razon Social  
 USACHE GONZALEZ ANGELA MAR  
 - CENTRO DE ENSEÑANZA  
 DIRECCION FINCA CHARCO DEL  
 CAMAÑA VEREDA CECILIA  
 Ciudad: VILLAVICENCIO, META  
 Departamento: META  
 Código Postal: 500003  
 Fecha Pre-Admisión  
 10/09/2015 16:02:17  
 Min. Transporte Lic. de carga 0100  
 del 2005/2011



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.superttransporte.gov.co](http://www.superttransporte.gov.co)



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
 República de Colombia

**PROSPERIDAD  
 PARA TODOS**



